

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Piles

**2025/04644 Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto de bienes inmuebles urbana y rústica para el ejercicio 2025.**

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 395/2025 de fecha 17/04/2025.

En conformidad con el establecido con el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendidas las disposiciones reguladoras de la recaudación local contenidas en la Ley 58/2003 del 17 de diciembre, General Tributaria.

Dado que el periodo de exposición pública será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón.

Por todo el que precede, he resuelto:

Primero.- Dar aprobación de los siguientes padrones de cobro de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS	1.310.691,28 €
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	17.364,79 €

• Pago voluntario:

- Impuesto de bienes inmuebles urbanos:

PERIODO	Del 1 de junio al 30 de septiembre
HORARIO	Todos los días laborables en horario de caja de las entidades colaboradoras (sucursales detalladas)
DOMICILIADOS	Se cargarán el día 30 de junio

- Impuesto de bienes inmuebles rústicos:

PERIODO	Del 1 de julio al 30 de septiembre
HORARIO	Todos los días laborables en horario de caja de las entidades colaboradoras (sucursales detalladas)
DOMICILIADOS	Se cargarán el día 20 de septiembre

Segundo.- El pago de los tributos o precios públicos se tendrá que realizar por datáfono en las dependencias municipales en horario de 09.00 a 14.00 de lunes a viernes, en la web de CaixaBank:

[https://www1.caixabank.es/apl/pagos/index\\_es.html?emisora=461957](https://www1.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?emisora=461957)



O en las sucursales que a continuación se indican:

- Santander.
- BBVA.
- CaixaBank.

Tercero.- Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado el acto administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, de acuerdo con el artículo 223 de la LGT de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo cual determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, si procede, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de anuncios del ayuntamiento.

Piles, 17 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Fornet Ausina.

